

CONTROVERSIA
383/2023

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/6068/2025-11 y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4630-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

Manifestaciones sobre la emisión de decreto.

Visto el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, se advierte que informa sobre el estado procesal de diversas controversias constitucionales en las que se requirió efectuar modificaciones a decretos de pensiones por parte del Congreso estatal.

En ese tenor, nuevamente hace del conocimiento de este Tribunal que el decreto doscientos veinticinco (225) que declaró la invalidez parcial del diverso mil cinco (1005), materia de esta controversia constitucional, ya se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, únicamente se agregan las documentales de cuenta, atento a que mediante acuerdo de seis de noviembre del año en curso se tuvo por cumplida la sentencia emitida en esta controversia constitucional y se ordenó su envío al archivo de este Tribunal.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación